



ORDENANZA N° 5476/92.-

VISTO:

El Expediente N° 010-F-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, se agrega nota de fecha 01 de / Octubre de 1991, mediante la cual el señor FEDERICO, Nector Alberto, solicita a este Honorable Concejo Deliberante habilitación comercial para el rubro Taller de Chapa y Pintura.-

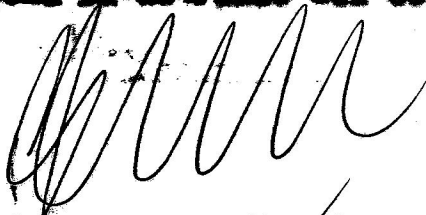
Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión Ordinaria N° 15/91, celebrada por el Cuerpo con fecha 11 de Octubre de 1.991, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD en favor de la Comisión al Departamento Ejecutivo a los fines de que se expidan las áreas competentes del mismo.-

Que a fojas 7 vuelta se expide favorablemente La Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, sugiriendo que dicha habilitación sea de carácter provisoria y condicionada a eventuales reclamos de vecinos.-

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo / mediante nota N° 0317 D.E./92, remite las actuaciones a conajuración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Reglamento Interno y Licitación emitió su Despacho N° 062/92 y dice: "Visto el presente expediente mediante el cual el señor FEDERICO Nector / Alberto solicita licencia comercial rubro taller de Chapa y / Pintura, y dado que a fojas 7 vuelta el Director General de / Arquitectura y Urbanismo sugiere otorgar licencia comercial / en forma provisoria y temporaria; esta Comisión Interna dicta mina otorgar licencia comercial temporaria y provisoria hasta el 31 de Diciembre de 1.993, condicionada a posibles molestias a los vecinos"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 20, celebrada por el Cuerpo con fecha 11 de Julio del corriente año.-

11/2.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



-2-

Por ello y lo establecido en el Artículo //
129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a otorgar Licencia Comercial / TEMPORARIA Y PROVISORIA, para el rubro Taller de Chapa y Pintura en el local ubicado en la calle Benigar Nº 71 de esta Ciudad, a favor del señor FEDRERICO, Nestor Alberto, DNI. Nº 13.619.671, / como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza 1631/81 y concordantes).-

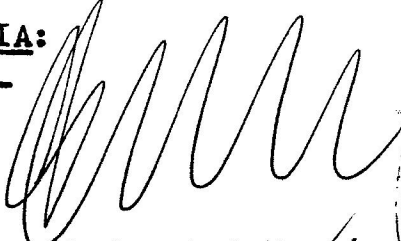
ARTICULO 2º) La habilitación autorizada en el Artículo precedente queda sujeta a denuncias de vecinos del sector / por ruidos molestos y con vencimiento el día 31 de Diciembre de 1993.-

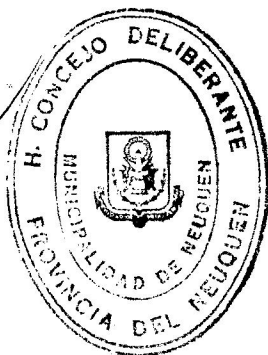
ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE //
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 010-F-91).-----

ES COPIA:

1sz.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



FDO: GOROSITO
SIG.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5476/92

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1287/92

EXPTE Nº HCD. 010. F. 91.

OR3: